

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 10 de julio de 2019	6a. época	5722
--	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del municipio de Coatlán del Río, Morelos.

.....Pág. 6

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del municipio de Huitzilac, Morelos.

.....Pág. 7

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del municipio de Jantetelco, Morelos.

.....Pág. 8

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del municipio de Jiutepec, Morelos.

.....Pág. 9

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del municipio de Miacatlán, Morelos.

.....Pág. 10

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del municipio de Ocuilco, Morelos.

.....Pág. 11

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del municipio de Puente de Ixtla, Morelos.

.....Pág. 12

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del municipio de Tepoztlán, Morelos.

.....Pág. 13

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del municipio de Tetecala, Morelos.

.....Pág. 14

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del municipio de Tlaltzapán, Morelos.

.....Pág. 15

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del municipio de Tlaquiltenango, Morelos.

.....Pág. 16

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del municipio de Tlayacapan, Morelos.

.....Pág. 17

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del municipio de Xochitepec, Morelos.

.....Pág. 18

Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos.

.....Pág. 19

Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil y a los 36 municipios del Estado, para que sus respectivas áreas de Protección Civil, en uso de sus atribuciones y obligaciones, se coordinen y lleven a cabo las acciones preventivas, reactivas y de auxilio a la población, establecidas dentro de sus programas operativos y protocolos correspondientes, ante la inminencia del impacto por fenómeno hidrometeorológico que pudiera generar la temporada de lluvias 2019.

.....Pág. 20

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTICINCO.- Por el que se designa al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

.....Pág. 22

DECRETO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO.- Por el que se otorga pensión por Jubilación a la ciudadana Maribel Ortiz Chacón.

.....Pág. 67

DECRETO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- Por el que se otorga pensión por Jubilación al ciudadano Javier Domingo Olvera.

.....Pág. 70

DECRETO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO.- Por el que se otorga pensión por Jubilación al ciudadano Pedro Sánchez Gadea.

.....Pág. 73

DECRETO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- Por el que se otorga pensión por jubilación a la ciudadana Rosa Yudelia Musick Pardo.

.....Pág. 77

DECRETO NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO.- Por el que se otorga pensión por Jubilación al ciudadano Jorge Hipólito Prieto.

.....Pág. 80

Nombramiento de la M. en D. Patricia Socorro Bedolla Zamora, como Coordinadora de Archivo del Congreso del Estado de Morelos.

.....Pág. 83

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria 004 para participar en la Licitación Pública Nacional.

.....Pág. 84

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo por el que las autoridades educativas de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, garantizan la plena validez de las actas del Registro Civil en hoja blanca tamaño carta impresa de la Plataforma Nacional del Registro Civil, así como el no solicitar actas del Registro Civil actualizadas para los diferentes trámites ante la Secretaria y sus Organismos Descentralizados y/o Desconcentrados; y facilitar el ingreso de los estudiantes al Sistema Educativo Nacional en todos los niveles educativos y modalidades ante la falta de documentos de identidad.

.....Pág. 85

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS (CCyTEM)

Código de Conducta del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.

.....Pág. 87

ORGANISMOS
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

Sesión de Instalación del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

.....Pág. 89

Sesión de Instalación del Sistema Estatal de Fiscalización del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

.....Pág. 92

GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Acuerdo SO/AC-89/16-V-2019, por el que se deja insubsistente el similar SE/AC-632/31-XII-2018 y se aprueba el Acuerdo por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Gilberto Reyes Camacho, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo número 75/2019.

.....Pág. 96

Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Cuernavaca.

.....Pág. 99

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JANTETELCO

Dictamen pensionatorio, por el cual el Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos, le otorga al C. Lauro Albertino Vergara Zamora, pensión por Cesantía en Edad Avanzada.

.....Pág. 113

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC

Acuerdo SM/079/05-06-19, por el que se concede pensión por Jubilación a Julián Juárez Balderas.

.....Pág. 117

Acuerdo SM/083/20-06-19, emitido en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de junio del año 2019.

.....Pág. 122

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MIACATLÁN

Decreto por el que se otorga pensión por Jubilación, a favor de Rogelio Téllez Arizmendi.

.....Pág. 123

ARTÍCULO PRIMERO. Todas las Instituciones o Autoridades Educativas a cargo de los particulares y el Gobierno del Estado o de sus Organismos Descentralizados y/o Desconcentrados en todos los tipos, niveles y modalidades, en términos de la legislación vigente en la materia; aceptarán sin excepción alguna para cualquier trámite las actas del registro civil en papel valorado o en hoja blanca tamaño carta impresa de la Plataforma Nacional del Registro Civil, que hace prueba plena de la identidad y el estado civil de las personas y se asienta, según sea el caso, en las formas autorizadas o validadas por la Dirección General, conforme a la normativa aplicable, en el último supuesto, por cuanto a la certeza de la información generada por los instrumentos y mecanismos técnicos automatizados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Todas las Autoridades Educativas de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, no exigirán para cualquier trámite las actas del registro civil actualizadas.

ARTÍCULO TERCERO. Las Instituciones o Autoridades Educativas de Educación Básica, Educación Media Superior y Educación Superior en el Estado de Morelos, para el trámite de Incorporación y Revalidación ante la falta de documento de identidad, bastará que los padres o su legítimo representante del estudiante o el estudiante según sea el caso suscribirá ante la Autoridad Educativa competente la solicitud de inscripción correspondiente (Anexo), por lo que no existe impedimento alguno para no poder estudiar a falta de acta de nacimiento y realizar la inserción de los estudiantes al sector educativo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y estará vigente hasta el treinta de septiembre de 2024.

SEGUNDA. El presente Acuerdo deberá también publicarse en uno de los diarios de mayor difusión en el Estado de Morelos.

TERCERA. Las Unidades Administrativas que tienen relación con la Secretaría de Educación del Estado de Morelos y sus Organismos, deberán difundir en sus instalaciones el presente Acuerdo, mediante la colocación a la vista del público de una copia del mismo.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los 15 días del mes de abril de 2019.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. LUIS ARTURO CORNEJO ALATORRE
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
MTRO ELIACIN SALGADO DE LA PAZ
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018 - 2024 y un logotipo que dice Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024. Al margen derecho un logotipo que dice: CCyTEM.- Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria y aplicación general para todos los servidores públicos de confianza, base y eventuales, que laboren en el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, teniendo el compromiso de modular su actuación conforme a los principios rectores y valores que consigna el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos deberá difundir el Código de Ética y Código de Conducta y darlos a conocer a sus servidores públicos para su debido cumplimiento.

Para cualquier situación de conflicto o interpretación que derive del presente Código, será resuelto por el Comité de Ética del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.

Artículo 2. Los principios rectores del presente Código, aplican conforme a los descritos en el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, siendo los siguientes:

- a) Legalidad
- b) Honradez
- c) Lealtad
- d) Imparcialidad
- e) Eficiencia
- f) Economía
- g) Disciplina
- h) Profesionalismo
- i) Objetividad
- j) Transparencia
- k) Rendición de cuentas
- l) Competencia por mérito
- m) Eficacia
- n) Integridad
- o) Equidad

Artículo 3. Los valores del presente Código que deben tener en cuenta y cumplir los servidores públicos del CCyTEM son los que consigna el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, siendo los siguientes:

- I. Cooperación
- II. Entorno Cultural y Ecológico
- III. Equidad de Género
- IV. Igualdad y No Discriminación
- V. Interés Público
- VI. Liderazgo
- VII. Respeto
- VIII. Respeto a los Derechos Humanos

Artículo 4. Los servidores públicos del CCyTEM deberán conducirse en estricto apego a las Reglas de Integridad establecidas en el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.

CAPÍTULO II

ALCANCE DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 5. Los servidores públicos del CCyTEM actuarán en todo momento dentro del ámbito de su competencia, con la debida atención a las solicitudes y requerimientos que haga la sociedad, debiendo observar lo siguiente:

- a) Conocer, cumplir, respetar y actuar dentro del marco legal que regula sus atribuciones y obligaciones conferidas como servidor público.
- b) Se abstendrán de cometer actos de corrupción en el ejercicio de las atribuciones asignadas.
- c) Hacer del conocimiento a las áreas competentes conductas o hechos contrarios a la ley.
- d) Atender las necesidades y demandas de la sociedad por encima del interés particular.
- e) Actuar con honestidad e integridad para fomentar la confianza de la sociedad en los servidores públicos del CCyTEM.
- f) Ejercer sus funciones de manera objetiva, sin permitir la influencia indebida de otras personas.
- g) Abstenerse de ejercer sus funciones o autoridad con fines distintos al interés público.
- h) Utilizar los bienes única y exclusivamente para la satisfacción y cumplimiento de las atribuciones asignadas.
- i) Acatar las órdenes superiores.
- j) No podrá abandonar su lugar de trabajo sin estar debidamente autorizado.
- k) Utilizar la información y documentación reservada o confidencial para uso único y exclusivo del CCyTEM.

l) Desarrollar sus funciones de forma tal que permita mostrar su trabajo y no ofrezca dudas de su ejecución, honestidad y cumplimiento de los deberes adheridos al cargo.

m) Facilitar la consulta de información a la sociedad a través del mecanismo establecido para el efecto, con las reservas de ley.

n) Mantener en orden y acorde a la normatividad el ejercicio de los recursos asignados.

o) Actuar de manera transparente dejando constancias de sus decisiones y acciones.

p) Cumplir con los perfiles de puesto y propiciar la actualización y capacitación para el desarrollo de su habilidad profesional.

q) Otorgar reconocimiento al personal a mi cargo por el buen desempeño en sus labores.

r) La prestación de servicios de los servidores públicos será de la misma calidad y oportunidad a todos los solicitantes, propiciando que su atención sea útil.

CAPÍTULO III

ALCANCE DE LOS VALORES

Artículo 6. Los servidores públicos del CCyTEM atenderán y respetarán los valores que regirán su actuación, observando lo siguiente:

a) Mantener comunicación clara, de respeto y tolerancia con las personas con las que los servidores públicos interactúen.

b) Identificar las capacidades del personal que conforma el CCyTEM, para fortalecer el equipo en trabajo y lograr mejores resultados.

c) Reconocer las ideas o iniciativas del personal.

d) Establecer una relación laboral cordial y respetuosa, sin que se base exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.

e) Utilizar racionalmente el agua, papel, energía eléctrica, así como todos los recursos materiales que propicien el cuidado del medio ambiente.

f) Respetar los espacios libre de humo.

g) Implementar acciones de respeto y preservación de la cultura.

h) Sumar esfuerzos económicos y humanos para la obtención de resultados.

i) Propiciar acciones que favorezcan la equidad e igualdad entre mujeres y hombres, tanto al interior del CCyTEM como en el desarrollo de sus funciones con la sociedad.

j) Usar un lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión.

k) Desempeñar sus funciones con respeto irrestricto de los derechos humanos.

l) Evitar la realización de conductas discriminatorias.

m) Evitar acciones que puedan dañar o poner en riesgo la salud de los servidores públicos.

CAPÍTULO IV

DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

Artículo 7. Los servidores públicos del CCyTEM actuarán apegados a los principios de objetividad, legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas debiendo observar lo siguiente:

a) Abstenerse de ser beneficiario directo o indirecto, o bien otorgarlo a familiares por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado.

b) Abstenerse de realizar conductas que pudieran afectar el buen desempeño y desarrollo de los programas sociales.

c) Realizar la entrega de apoyos conforme a lo establecido en las reglas de operación.

d) Vigilar que la entrega de apoyos de programas sociales se realice a los beneficiarios de manera directa sin intervención de intermediarios.

e) Dar un trato equitativo a toda persona que solicite el apoyo del CCyTEM, evitando todo acto de discriminación.

f) Proporcionar toda la información, orientación y asesoría referente a los programas sociales que desarrolle o ejecute el CCyTEM.

g) Manejar la información de los beneficiarios conforme a lo establecido en el marco legal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICO.- El presente Código de Conducta del CCyTEM entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Órgano de Difusión de Gobierno del Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 27 del mes de mayo de 2019.

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ

Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos y

Presidente del Comité de Ética del CCyTEM

Rúbrica.

Al margen izquierdo un logotipo que dice: Sistema Estatal Anticorrupción. Al margen derecho un logotipo que dice; Comité de Participación Ciudadana de Morelos.

SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diez horas del día cinco del mes de julio del año 2019, y reunidos los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, en Sesión Pública, cita en el Recinto Universitario Los Belenes, ubicado en calle Río Panuco número 318, colonia Vista Hermosa, Código Postal 62290, de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, previa Convocatoria, por escrito a los C.C. Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado, Lic. y C.P.C. Roberto Coranguez Esquivel; Auditor especial de la Hacienda Pública en funciones de Auditor General, de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, C.P. Uriel González Sotelo; Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, M. en D. Juan Jesús Salazar Núñez; Secretario de la Contraloría del Estado, Lic. César Santana Nava; Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, Lic. Manuel García Quintanar; Comisionada Presidente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, M. en D. Mireya Arteaga Dirzo, Representante de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, Lic. María del Carmen Verónica Cuevas López y la Representante de las Contralorías Municipales, Lic. América Berenice Jiménez Molina; para celebrar la Sesión Solemne de la instalación de Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 Y 134 Bis, de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y lo establecido en los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos; teniendo como base la publicación del Acta de Instalación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" que edita el Órgano difusor del Gobierno del Estado de Morelos, en su ejemplar número 5703, Segunda Sección, de fecha 8 de mayo de 2019, mediante el cual convocó el Presidente del Comité de Participación Ciudadana para llevar a cabo la INSTALACIÓN FORMAL DEL COMITÉ COORDINADOR, DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, que será Presidido a partir del día 02 de mayo de 2019 al día 02 de mayo de 2020, por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana, Licenciado y Contador Público Certificado, Roberto Coranguez Esquivel, con las facultades que la Ley le otorga, para celebrar esta Sesión Solemne de instalación del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, al tenor del siguiente orden del día;